



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE HACIENDA

ORDEN HAC/914/2011, de 15 de julio, por la que se modifica la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de Educación Infantil en las Escuelas Infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante ORDEN ADM/740/2010, de 27 de mayo, dictada a iniciativa conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades se determina, en su artículo 2, el calendario y horario de las escuelas infantiles.

A la vista de las necesidades de conciliación de la vida personal, familiar y laboral que presentan las familias, procede la modificación de la citada Orden para una mejor adaptación del horario de las escuelas infantiles a los horarios escolares y laborales. El tramo horario de ampliación del horario general, actualmente disponible de octubre a julio, se extiende también al mes de septiembre por así demandarlo las familias.

En consecuencia y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 71 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a iniciativa conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, previo dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León,

DISPONGO:

Artículo Único.– Modificación de la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo.

Se modifica el artículo 2.4 de la Orden ADM/740/2010, de 27 de mayo, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado como sigue:

«4. El horario general de las escuelas infantiles estará comprendido entre las 8:45 y las 16:15 horas. La ampliación de horarios, entre las 7:45 y las 8:45 horas, que se implantará en cada escuela infantil de acuerdo con la demanda de las familias, funcionará de septiembre a julio. Igualmente, podrán realizarse actividades complementarias, formativas y lúdicas, a partir de las 16:15 horas.»



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 15 de julio de 2011.

La Consejera de Hacienda,
Fdo.: MARÍA DEL PILAR DEL OLMO MORO